

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.**

**Calle Edison, 4.**

**28006 MADRID.**

Madrid, a 24 de noviembre de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1998, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el siguiente

**HECHO RELEVANTE**

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha celebrado Junta General Extraordinaria de Accionistas de **FUNESPAÑA, S.A.**, a las 12'00 horas de su mañana, en primera convocatoria, que ha contado con la asistencia de 5 accionistas presentes, titulares de 9.087 acciones, representativas del 0,049% del capital social, y 11 accionistas representados, titulares de 17.736.756 acciones, representativas de un 96,412% del capital social. La suma de ambos porcentajes arroja un quórum del 96,461% del capital social.

En la referida Junta General Extraordinaria han sido adoptados los acuerdos que, a continuación, se relacionan:

**PRIMERO.- Fusión de “FUNESPAÑA, S.A.” por Absorción de las Sociedades “FUNETXEA, S.L.U.”, “FUNERARIA PEDROLA, S.L.U.”, “SERVICIOS Y GESTIÓN FUNERARIA, S.A.U.” (sociedades absorbidas íntegramente participadas por FUNESPAÑA, S.A. en el momento de la Fusión) y “TANATORI DE BENIDORM, S.L.U.” (sociedad absorbida íntegramente participada por FUNESPAÑA, S.A., de forma indirecta, en el momento de la Fusión), con extinción de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque de sus patrimonios, a título**

**universal, a la Absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Almería, aprobado por los Órganos de Administración de las referidas Sociedades.**

**Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Fusión y, como Balances de Fusión, los Balances de las Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2015.**

**Información, en su caso, sobre las modificaciones importantes del activo y del pasivo de las sociedades participantes en la Fusión, acaecidas entre la fecha del Proyecto de Fusión y la celebración de la Junta General que, por la presente, se convoca. Sometimiento de la Fusión al Régimen Fiscal Especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 36.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (La "**Ley de Modificaciones Estructurales**"), se aprueba, por mayoría de un 99,732% del capital presente (96,202% del capital social), íntegramente y sin reserva de ninguna clase como Balances de Fusión, los Balances de las Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Balance de Fusión de FUNESPAÑA, S.A. (Sociedad Absorbente) ha sido sometido a verificación por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, por estar sujeta la misma a la obligación de auditar.

Asimismo, se acuerda, por mayoría de un 99,732% del capital presente (96,202% del capital social), aprobar, a los efectos de lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley de Modificaciones Estructurales, el Proyecto Común de Fusión suscrito el 28 de junio de 2016, por todos los miembros de los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas ("el **Proyecto de Fusión**"), que se encuentra debidamente depositado en los Registros Mercantiles de los domicilios de las sociedades intervinientes en la Fusión (Almería y Madrid).

En consecuencia, se acuerda acoger la operación de fusión al régimen previsto en los artículos 40 y 49.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, dado que las sociedades intervinientes están participadas íntegramente –al 100%–, de forma directa o indirecta por FUNESPAÑA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se acuerda, por mayoría de un 99,732% del capital presente (96,202% del capital social), aprobar, ajustándose estrictamente al Proyecto de Fusión, la Fusión por Absorción **“FUNETXEA, S.L.U.”**, **“FUNERARIA PEDROLA, S.L.U.”**, **“SERVICIOS Y GESTIÓN FUNERARIA, S.A.U.”** Y **“TANATORI DE BENIDORM, S.L.U.”** (Sociedades Absorbidas) por parte de **“FUNESPAÑA, S.A.”** (Sociedad Absorbente), lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley de Modificaciones Estructurales, implica: (i) la extinción de las Sociedades Absorbidas y, (ii) la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Asimismo, se acuerda, por mayoría de un 99,732% del capital presente (96,202% del capital social), acoger la operación de fusión de FUNESPAÑA, S.A., como entidad absorbente, y de **“FUNETXEA, S.L.U.”**, **“FUNERARIA PEDROLA, S.L.U.”**, **“SERVICIOS Y GESTIÓN FUNERARIA, S.A.U.”** Y **“TANATORI DE BENIDORM, S.L.U.”** como entidades absorbidas, al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. A tal efecto, se realizará la comunicación oportuna al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por tanto, este acuerdo ha sido aprobado por mayoría de un 99,732% del capital presente (96,202% del capital social).

#### **SEGUNDO.- Delegación de Facultades.**

Se acuerda, por mayoría de un 99,732% del capital presente (96,202% del capital social), facultar al Presidente **MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, representada por D. Francisco José Marco Orenes, al Consejero Delegado **D. Alberto**

**Ortiz Jover**, así como a la Secretaria no Consejera **D<sup>a</sup>. María Concepción Mendoza**, para que cualquiera de ellos, indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda, en los términos más amplios posibles:

- (a) Publicar los acuerdos de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales, en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en uno de los diarios de gran circulación en las provincias en las que la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas correspondientes tengan sus domicilios, o, si así lo estiman más conveniente, recurrir al sistema de comunicación individual escrita, prevista en el artículo 43.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales;
- (b) En su caso, prestar las garantías a satisfacción de los acreedores que ejerciten su derecho de oposición, o conseguir que se preste fianza solidaria por una entidad de crédito, todo ello con el fin de garantizar los créditos que pudieran existir, así como realizar todas las actuaciones que fuesen necesarias o convenientes, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales;
- (c) Comparecer ante fedatario público de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes Escrituras de Fusión, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso: (i) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta, otorgando cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios; (ii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en los Registros Mercantiles que correspondan; o (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total;
- (d) Llevar a cabo cuantos actos o gestiones ante personas privadas o entes públicos (tales como, por ejemplo, el Registro de la Propiedad o cualesquiera otros registros) de cualquier nacionalidad, sean convenientes o necesarios,

según la ley aplicable, para ejecutar, inscribir o comunicar estos acuerdos o sus consecuencias; y

- (e) Tomar cuantos acuerdos, y negociar y suscribir cuantos documentos públicos o privados, fueran necesarios o convenientes para implementar, en general, los acuerdos adoptados por esta Junta.

Por tanto, este acuerdo ha sido aprobado por mayoría de un 99,732% del capital presente (96,202% del capital social).

Atentamente,

**Concha Mendoza.**  
**Secretaria del Consejo de Administración.**